

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 313 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL XXXIII CURSO DE INSTITUCIONES Y TÉCNICAS TRIBUTARIAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 12 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2015, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID convoca a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para que participe en la I Convocatoria de Cursos del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE) 2015, programa dentro del cual se ofrece el XXXIII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias, cuya fase presencial se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2015;

Que la finalidad de la mencionada convocatoria es capacitar técnicamente a los recursos humanos de las instituciones públicas de los países de Iberoamérica, en el marco de las prioridades horizontales y sectoriales del Plan Director de la Cooperación Española, con el fin de contribuir a modernizar y fortalecer a las administraciones públicas y fomentar la mejor prestación de servicios públicos a los ciudadanos;

Que los objetivos del referido curso son suministrar conocimientos y dirigir el estudio y la reflexión sobre los aspectos legales, técnicos e instrumentales de la Administración Tributaria y del Sistema Fiscal español y su contrastación con sus homólogas iberoamericanas; así como establecer redes de contacto permanentes, institucionales y personales, entre los países asistentes y España, para el continuo intercambio de información y experiencias;

Que la participación de la SUNAT en el citado curso se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y contribuirá en el conocimiento sobre los avances de estrategias y herramientas de la Administración Tributaria española;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 060-2015-SUNAT/5B0000 de fecha 19 de octubre de 2015, resulta necesario autorizar la

participación de la trabajadora Karina Annelly Gutiérrez Rivas, Especialista 4 de la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Karina Annelly Gutiérrez Rivas del 14 de noviembre al 4 de diciembre de 2015 para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, parte de los gastos por concepto de viáticos, teniendo en cuenta que los organizadores del evento otorgan financiamiento parcial; en tanto que los gastos por concepto de los pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la trabajadora;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Karina Annelly Gutiérrez Rivas, Especialista 4 de la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, del 14 de

noviembre al 4 de diciembre de 2015, para participar en el XXXIII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias, cuya fase presencial se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Karina Annelly Gutiérrez Rivas

Viáticos

US \$ 2 160,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional